

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase institucionalizar el Festivil de Junio en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", que deberá celebrarse durante el mes de junio de cada año.

# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 701-2009

Guatemala, 16 de septiembre de 2009

## EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANÇO:

Que por mandato Constitucional le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y Deportes, proteger, fomentar y divulgar la cultura y sus manifestaciones artisticas, con el fin de preservar su autenticidad, promoviendo con ello la superación profesional del artista nacional.

#### - CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" écrno dependencia de la Dirección General de las Artes, de este Ministerio, promociona y difunde las expresiones artistico-culturales, nacionales y extranjeras, có stando con el espacio adecuado para la organización y presentación de eventos y espectáculos de las diferentes disciplinas artisticas.

#### CONSIDERANDO:

Que es de especial interès para el Ministerio de Cultura y Deportes, la realización del Festival de Junio en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" el cual se ha venido desarrollando con éxito desde el año 2005, facilitando con ello el acceso a

la población e las actividades culturales, artificias y recreativas con el fin de fortalecer las identidades, la cooperación, la equidad y la justicia social.

#### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y 0 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 27 literales a), 0, y m) y 31 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; y 7 numeral 3 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar el Festival de Junio en el Centro Cultural "Migual Ángel Asturias", que deberá celebrarse durante el mes de junio de cada año, con el objeto de promocionar y cifundir las expresiones artistico-culturales, nacionales y extranjeras, en apoyo al fomento y difusión del arte, así como a la superación del artista nacional.

ARTÍCULO 2. Delegar al Director General de las Artes de este Ministerio, la suscripción de convenios y/o contratos de cooparación con personas individuales o jurídicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, artistas o sus representantes, que sean necesarios para llevar a cabo la realización del Festival de Junio, pectando el intercambio de recursos o bien aportes económicos que ingresarán a los fondos privativos del Centro Cultural "Miguel Angel Asturias".

ARTÍCULO 3. El Coordinador Administrativo cod Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", deberá presentar al Despacho Superi y a la Dirección General de las Artes, de este Ministerio, dentro de los veinte dus siguientes a la finalización del evento, los informes de cumplimiento de compromisos y de resultados del Festival; además deberá coordinar y establecer los mecanismos necesarios a efecto se de cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO 4, Para lograr los fines y metas del Festival de Junio, tanto el Coordinador Administrativo del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", como el personal necesario deberán llevar a cabo las acciones indispensables para que el evento se desarrolle exitosamente.

ARTICULO 5. El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNICHESE

Lie Mario Calo in Corente

(E-638-2009)-9-octubre